



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
– SECCION CUARTA–**

Bogotá DC, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 2018 00067 00
DEMANDANTE:	RTRC COLOMBIA LTDA.-
DEMANDADO:	DIAN.

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

Surtido el trámite del recurso de alzada, mediante providencia del 3 de diciembre de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “B” revocó parcialmente la sentencia de primera instancia de fecha 17 de julio de 2019 en la se declaró la nulidad de las resoluciones acusadas y se condenó en costas a la parte vencida, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del superior.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta, Subsección “B” en providencia del 3 de diciembre de 2020.

Segundo.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

Firmado Por:

**ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2bf4cdd9869b36779318bd9b9acd2cf57bd7b8075bed8e00cffe047b3d196f**

Documento generado en 21/06/2021 12:56:20 PM